



AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado Interno No. 11001020500020250202300

Que mediante providencia calendada diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR S.A. contra LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ. radicado único No. **11001020500020250202300**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1. Córrase traslado de la presente acción al despacho judicial accionado, para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efectos de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2. Vincúlese al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá, al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de la misma ciudad y al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín y a las demás partes e intervenientes dentro de los procesos ordinarios laborales de radicados nº. 11001-31-05-008- 2020-00062-00/01/02, 05001-31-05-008-2021-00558- 00/01 y 11001-31-05-002-2021-00552-00/01, por tener interés en la presente acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordéñese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requíérase al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá, al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de la misma ciudad, al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín y a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias allí proferidas, junto con el enlace de acceso al expediente digital del proceso cuestionado. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: **MYRIAM PIEDAD MONCADA CASTRO** partes y demás intervenientes dentro del proceso No. 11001-31-05-008- 2020-00062-00/01/02 que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 19 de septiembre de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 19 de septiembre de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co